



Resolución Directoral

N° 00493-2022-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

El Informe N° 0108-2022-ENSFJMA/DG de fecha 29 de noviembre de 2022, remitido por la Dirección General, y demás documentos adjuntos en un total de diez (10) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 8° inciso i) del Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas faculta a la Dirección General, designar o encargar al personal directivo de la Escuela;

Que, el artículo 76 del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM establece que: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia";

Que, asimismo, el artículo 82 del precitado Reglamento señala que: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

Que, concordante con el numeral 3.6.1 de la Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP: "Es la acción administrativa mediante el cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad...";

Que, con Resolución Directoral N° 444-2022-ENSFJMA/DG-SG, se encarga a partir del 13 de octubre de 2022 hasta nueva disposición, a la Abogada Gloria Nancy Marín Rodríguez, en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con documento del Visto, la Dirección General da por finalizada las labores de la abogada Gloria Nancy Marín Rodríguez en la Secretaría General, y con la finalidad de asegurar

EXPEDIENTE: DG2022-INT-0015175

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4C4F38**



el desarrollo propio de la secretaría general, y contando con las atribuciones conferidas en el D.S. N° 054-2022-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, propone a la Abogada Ana Lisbet Vásquez Sánchez para que ocupe el cargo de Secretaria General a partir del 30 de noviembre de 2022;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y, Resolución Directoral Regional N° 1755-2022-DRELM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 30 de noviembre de 2022, la encargatura de la Abogada **GLORIA NANCY MARÍN RODRÍGUEZ** en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, dándole las gracias por los servicios prestados a la institución.

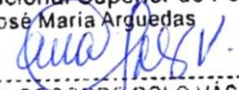
ARTÍCULO 2°. - **ENCARGAR**, a partir del 30 de noviembre de 2022 hasta nueva disposición, a la Abogada **ANA LISBET VÁSQUEZ SÁNCHEZ**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 10713801, en el cargo de Secretaria General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

ARTÍCULO 3°.- **ESTABLECER**, que la encargatura queda sujeta a ser resuelta por causal de desempeño deficiente del cargo, abandono del cargo, y/o cuando la Dirección General disponga lo conveniente.

ARTÍCULO 4°.- **NOTIFICAR**, la presente resolución a la Abogada **ANA LISBET VÁSQUEZ SÁNCHEZ** y remitir una copia fedateada de la presente resolución a su legajo del Área de Personal.

ARTÍCULO 5°.- **DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Escuela Nacional Superior de Folklore
José María Arguedas


Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ
Directora General



EXPEDIENTE: DG2022-INT-0015175

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **4C4F38**